



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00507268- -UNC-ME#FA

---

VISTO

La nota del Subsecretario Académico de solicitud de convalidar el desempeño realizado por la Lic. Suyai VIRGINILLO, en la materia Práctica Docente y Residencia III: Nivel Inicial y Primario del Profesorado en Educación plástica y visual y Educación musical, como carga anexa a su cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple en la cátedra Práctica de la Enseñanza, desde el 02 de mayo de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, según lo Ordenanza 01/2011 de la FFyH, adoptada en esta Facultad por Resolución HCD 05/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por un error involuntario, se omitió el pedido de la carga anexa de la Prof. Virginillo al ser designada en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple interina, en la materia Práctica de la Enseñanza, según RHCD N° 99/2019.

Que por lo solicitado corresponde dejar sin efecto la carga anexa en la materia Práctica Docente y Residencia III: Nivel Inicial y Primario a su cargo por concurso de Profesor Asistente con dedicación simple de la cátedra Práctica de la Enseñanza, debido a que la RHCD N° 99/2019, en el art. 2° le otorga licencia sin goce de haberes en dicho cargo por mayor jerarquía.

Que Secretaria Académica de la Facultad de Artes acuerda con lo solicitado.

Que en sesión ordinaria, del día 1° de agosto de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Convalidar el desempeño realizado por la Lic. Suyai VIRGINILLO, Legajo N° 51.061, en la materia Práctica Docente y Residencia III: Nivel Inicial y Primario del Profesorado en Educación plástica y visual y Educación musical, como carga anexa a su cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple en la cátedra Práctica de la Enseñanza, desde el 02 de mayo de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive, según lo establecido por la Ordenanza 01/2011 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, adoptada en esta Facultad por Resolución HCD 05/2012.

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto la carga anexa en la materia Práctica Docente y Residencia III: Nivel Inicial y

Primario a su cargo por concurso de Profesor Asistente con dedicación simple de la cátedra Práctica de la Enseñanza, debido a que la RHCD N° 99/2019, en el art. 2° le otorga licencia sin goce de haberes en dicho cargo por mayor jerarquía.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, a los Departamentos Académicos de Música y Artes Visuales, a la Coordinación de Profesorados, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.